

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Miércoles, 17 de abril

Núm. 45

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMARZA	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1556
ALMAZUL	
Cuenta General.....	1557
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Cuenta General.....	1558
CIHUELA	
Presupuesto General.....	1559
COVALEDA	
Arrendamiento de bien inmueble.....	1560
MIÑO DE MEDINACELI	
Modificación de créditos.....	1561
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
Memoria valorada de obra.....	1562
PORTILLO DE SORIA	
Juez de Paz sustituto.....	1563
Juez de Paz titular.....	1564
Memoria valorada de obra.....	1565
QUINTANA REDONDA	
Memoria técnica de obra.....	1566
RABANERA DEL CAMPO	
Presupuesto General.....	1567
Arrendamiento de fincas rústicas.....	1568
Padrón agua y alcantarillado.....	1570
Corrección de errores Caza Rabanera del Campo.....	1571
RIOSECO DE SORIA	
Memoria valorada de obra.....	1572
SERÓN DE NÁGIMA	
Cuenta General.....	1573
VILLAR DEL ALA	
Presupuesto General.....	1574



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2024, acordó aprobar provisionalmente el Padrón Primer Trimestre de agua, basura y alcantarillado Ejercicio 2024 de este municipio.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 15 de abril de 2024. – La Alcaldesa, María Ascensión Pérez Gómez

1014



ALMAZUL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Almazul, 12 de abril de 2024. – El Alcalde, Julio García Hernández

1006



ARÉVALO DE LA SIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2.023 una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Arévalo de la Sierra, 15 de abril de 2024. – La Alcaldesa, Mónica García Matute 1013



CIHUELA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cihuela, de fecha 4 de abril de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cihuela, 12 de abril de 2024. – El Alcalde, Ángel Beltrán García

999

BOPSO-45-17042024



COVALEDA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba el pliego de condiciones que va a regir el concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. *Objeto del concurso:* Arrendamiento del siguiente bien inmueble calificado como patrimonial para colectivos de especial protección en el acceso a la vivienda de protección pública

Referencia catastral: 9628409WM0492N0001QA

Localización: CALLE MANUEL CÁMARA 102, PLANTA 1ª de Covaleda

Uso principal: Residencial

Año de construcción: 1970

Año de rehabilitación: 2023

Superficie construida: 89,45 m²

Superficie útil: 71,75 m²

Estancias: salón, cocina, baño y 3 dormitorios.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado.

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, con varios criterios de adjudicación.

La reciente rehabilitación de la vivienda ha sido parcialmente subvencionada por la Diputación Provincial de Soria con cargo a la subvenciones para rehabilitación de vivienda municipal con destino alquiler, dentro del Plan Soria 2022.

2. Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Covaleda con domicilio en Plaza Mayor, 1, en horario de 08:00 a 15:00 horas, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

3. *Valor estimado del contrato:* 3.000 € anuales, lo que supone 12.000 € para el periodo de los cuatro años. La renta es susceptible de mejora al alza.

4. *Garantía definitiva:* 500 euros.

5. El pliego de condiciones, inventario y modelo de solicitud se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Covaleda: <https://covaleda.sedelectronica.es>

6. *Obtención de información:* en las oficinas del Ayuntamiento.

Email: ayuntamiento@covaleda.es o teléfono: 975370000.

Covaleda, 12 de abril de 2024. – El Alcalde, José Llorente Alonso

1011

**MIÑO DE MEDINACELI**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 5 de marzo de 2024 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 3/2023, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Créditos Extraordinarios
Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
150	600	Inversiones nueva en infraestructura	50.000,00	36.000,00	86.000,00
150	60101	Inversión nueva en infraestructura	11.400,00	11.308,12	22.708,12
150	610	Inversión de reposición de infraestructuras	11.090,00	19.984,60	31.074,60
		TOTAL	72.490,00	67.292,72	139.782,72

Financiación.

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
87000			Remanente de tesorería	67.292,72
			TOTAL INGRESOS	67.292,72

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Miño de Medinaceli, 12 de abril de 2024. – El Alcalde, Santiago Pérez de Mingo. 1017

BOPSO-45-17042024



MONTEAGUDO DE LAS VICARIÁS

El Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía de 12 de abril de 2024, aprobó la Memoria Valorada de la obra número 153 del Plan Diputación para 2024-25, denominada “Sustitución de Redes y Pavimentación Travesía Aduana y Otras en Monteagudo de las Vicarías”, ascendiendo el importe total de la obra a treinta mil (30.000) euros; veinticuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve (24.793,39 €) y cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos (5.206,61 €) de IVA y redacta por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán De Miguel

El citado Proyecto se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el B.O.P para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Monteagudo de las Vicarías, 12 de abril de 2024. – El Alcalde, Carlos González Pérez 1000



PORTILLO DE SORIA

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de este municipio, y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presente en este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y en Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley 6/1985.

Portillo de Soria, 12 de abril de 2024. – El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya

1007

BOPSO-45-17042024



PORTILLO DE SORIA

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular de este municipio, y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presente en este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y en Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley 6/1985.

Portillo de Soria, 12 de abril de 2024. – El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya

1008

BOPSO-45-17042024



PORTILLO DE SORIA

Aprobado por Acuerdo de pleno de veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro la memoria valorada para la ejecución de la Obra 117COHESIÓN, denominada “Acondicionamiento del camino de Los Barrancos”, por importe de 12.171,37€ , redactado por el Sr. Ingeniero Ángel Millán de Miguel, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse, se entenderá aprobado definitivamente.

Portillo de Soria, 12 de abril de 2024. – El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya

1009

BOPSO-45-17042024



QUINTANA REDONDA

Aprobada inicialmente la MEMORIA TÉCNICA DE LA OBRA N° 178, de Planes Provinciales 2024 “PAVIMENTACIÓN CALLES EN LOS LLAMOSOS”, redactada por el Sr. Arquitecto D. Bernardo del Pino Mateo, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. Se podrá revisar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Quintana Redonda.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Quintana Redonda, 26 de marzo de 2024. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez

1001

BOPSO-45-17042024

**RABANERA DEL CAMPO**

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Rabanera del Campo por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de este ELM de Rabanera del Campo, de fecha 11 de abril de 2024, para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rabaneradelcampo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rabanera del Campo, 10 de abril de 2024. – El Alcalde, César Andrés Gallardo

998

BOPSO-45-17042024

**RABANERA DEL CAMPO**

ANUNCIO arrendamiento de fincas rústicas sobrantes de masa de concentración en Rabanera del campo (Soria)

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Rabanera del Campo, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para el arrendamiento de varias fincas rústicas sobrantes de masa de concentración en Rabanera del Campo (Soria), atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: ELM de Rabanera del Campo (Soria).

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el arrendamiento en un único lote de las fincas rústicas que se detallan a continuación:

<i>Paraje</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie Has.</i>
Los Barrancos	8	10154-3	0,02
Los Barrancos	8	10154-4	3,08
Los Barrancos	8	10154-5	0,95
Los Barrancos	8	10154-7	0,08
Los Colmenares	8	169-2	1,41
Los Colmenares	8	169-3	0,40
Los Colmenares	8	169-4	0,02
Los Colmenares	8	169-6	0,97
Los Colmenares	8	169-7	0,24
Los Colmenares	8	169-8	0,04
Los Colmenares	8	169-9	0,04
Los Colmenares	8	169-11	0,01
Arroyo Hondo	8	180-2	0,20
Arroyo Hondo	8	180-3	0,11
Arroyo Hondo	8	180-4	0,63
Los Tomillares	8	149-1	3,90
Las Loma	9	158-1	1,25
Valderrabanera	8	131-1	1,10
TOTAL SUPERFICIE			14,46

3. Duración del contrato.

La duración del contrato se fija en cinco temporadas agrícolas.

4. Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: subasta.

BOPSO-45-17042024



5. Presupuesto base de licitación.

Se establece un tipo mínimo de licitación 76,07€ la hectárea.

La renta podrá ser actualizada por el arrendador conforme al IPC. La renta se pagará: la primera anualidad a la firma del contrato y las siguientes antes del 10 de octubre de cada campaña agrícola. Se exigirá una anualidad por adelantado en concepto de garantía.

6. Garantía provisional.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de cincuenta euros.

7. Criterios de valoración de ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

8. Presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Cubo de la Solana Plaza Mayor, n.º 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de plazo fuera sábado o inhábil, se aplazará al primer día hábil siguiente.

9. Apertura de ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el miércoles siguiente, día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las trece treinta horas.

10. Obtención de documentación e información:

Secretaría del Ayuntamiento de Cubo de la Solana:

- Dirección Plaza Mayor, n.º 1.
- Tfno.: 975-261032
- Correo electrónico: ayuntamiento@cubodelasolana.es

Modelo de Proposición.

“D., mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la localidad de, Calle....., n.º, con D.N.I. n.º, de profesión agricultor, enterado del expediente para el arrendamiento de fincas rústicas sobrantes de masa de concentración propiedad de la ELM Rabanera del Campo (Soria) , hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el arrendamiento de todas las fincas en un lote único al precio de Euros.

En Rabanera del Campo a _____ de _____ 2022

Firma del licitador



RABANERA DEL CAMPO

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón de suministro de agua a domicilio y alcantarillado correspondiente al período 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Rabanera del Campo, 28 de febrero de 2024. – El Alcalde, César Andrés Gallardo 1010

**RABANERA DEL CAMPO***CAZA Rabanera del Campo*

Detectado error en la publicación del BOP de Soria del lunes 15 de abril de 2024 en el siguiente anuncio: Aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal en sesión celebrada el 11 de marzo de 2024 el expediente que ha de regir la licitación convocada para la adjudicación del aprovechamiento forestal de caza del monte nº. 129 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, denominado Majadahonda perteneciente a Rabanera del Campo, se anuncia licitación al quedar desierta la primera subasta, conforme a los siguientes datos:

Donde dice:

Garantías exigidas.

Provisional: no

Definitiva: 25% del precio de adjudicación

Debe de decir:

Garantías exigidas.

Provisional: 25% del precio de licitación

Definitiva: una anualidad del precio de adjudicación

Rabanera del Campo, 15 de abril de 2024. – El Alcalde, César Andrés Gallardo

1012

BOPSO-45-17042024



RIOSECO DE SORIA

La Memoria valorada de la obra 24COHESION133 ARREGLO DE CUBIERTA DEL ALMACÉN MUNICIPAL, del Fondo de Cohesión Territorial 2024, redactada por la Arquitecta D^a. Sonia Moreno de Miguel, con un presupuesto de ejecución, que asciende a la cantidad de 20.310,93 €uros IVA incluido. Se expone a información pública, por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rioseco de Soria, 15 de abril de 2024. — El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz.

997



SERÓN DE NÁGIMA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Serón de Nágima, 10 de abril de 2024. – La Alcaldesa. María Isabel Latorre Hernández 1016

BOPSO-45-17042024



VILLAR DEL ALA

El ayuntamiento pleno de Villar del Ala en sesión de fecha 11 de abril de 2024 aprobó provisionalmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024, así como la plantilla de personal funcionario, conforme al artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. El Presente documento estará expuesto al público por un periodo de 15 días hábiles desde su publicación, al objeto de consultas o alegaciones por cualquier persona considerada como interesada.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el periodo no se presentaren alegaciones.

Villar del Ala, 12 de abril de 2024. – El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez 1003

BOPSO-45-17042024